

¿ENTREGAR NUESTRAS LIBERTADES POR SEGURIDADES TEMPORALES? EL FENÓMENO BUKELE

*Carlos Cruz-Coke Carvallo**

RESUMEN

En este breve trabajo se investiga el estado de excepción constitucional que ha decretado el Presidente de El Salvador, Nayib Bukele: su eficiencia en bajar la delincuencia y homicidios que venían en alza, lo que le ha valido un tremendo apoyo popular. Se analiza la consecuencia de esto en la vulneración de los derechos fundamentales de ciudadanos y, además, la concentración del poder en manos del Presidente. También se estudia la posibilidad de que este modelo populista y autoritario pueda exportarse a muchos países de Latinoamérica, quienes ven cómo la delincuencia viene siendo el principal problema político, y los riesgos que ese sistema implica para la democracia y para las personas en nuestro continente.

Palabras clave: Derechos fundamentales, seguridad, democracia, Estado de derecho, concentración del poder.

I. PRESENTACIÓN

Durante marzo del 2022 y luego de un fin de semana sangriento, donde se reportaron 87 asesinatos, la cifra más alta de la historia, el Presidente de El Salvador Nayib Bukele solicitó a la Asamblea Nacional de mayoría oficialista y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 29¹ de la Constitución salvadoreña, un estado de excepción

* Abogado por la Universidad Central de Chile. Profesor VcM de Derecho Político y Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad San Sebastián. Correo electrónico: carlos.cruz-coke@uss.cl

¹ Art. 29: “En casos de guerra, invasión del territorio, rebelión, sedición, catástrofe, epidemia u otra calamidad general, o de graves perturbaciones del orden público, podrán suspenderse las garantías establecidas en los artículos 5, 6 inciso primero, 7 inciso primero y 24 de esta Constitución, excepto cuando se trate de reuniones o asociaciones con fines religiosos, culturales, económicos o deportivos. Tal suspensión podrá afectar la totalidad o parte del territorio de la República, y se

constitucional que incluye entre otras limitaciones a los derechos fundamentales, la suspensión de las libertades de asociación, la detención de cualquier ciudadano sin necesidad de una orden judicial, la pérdida del derecho a ser informado de las razones del arresto y de ser asistidos por un abogado. Se extendió el plazo de detención de 72 horas a 15 días. Se suspendió el derecho a la inviolabilidad de la correspondencia. Todas estas suspensiones de libertades fueron solicitadas por un mes, pudiendo extenderse por más tiempo, cosa que viene sucediendo desde marzo del 2022 de manera consecutiva.

A su vez, se reformó el Código Penal para sancionar a los miembros de “Las Maras² o pandillas” con penas de 20 a 40 años de prisión, mientras que los líderes de estos grupos podrían recibir entre 40 y 45 años de cárcel (*El Economista*, 2022). La reforma incluye también considerar como adultos –y juzgarlos como tales– a los pandilleros mayores de 12 años. Se agregan, además, medidas como la denominada “Ley mordaza” (*El Faro*, 2023) que sanciona cualquier medio de comunicación que reproduzca o transmita “mensajes o comunicados originados o presuntamente originados” por pandillas. Se añaden sanciones a la elaboración y reproducción de propaganda, mensajes, señales o grafitis alusivos a las pandillas y también se concede la facultad al Estado para utilizar el armamento, dinero y bienes incautados a las pandillas para luchar contra ellas.

El resultado es que en estos meses de estado de excepción constitucional, Bukele logró desestructurar las pandillas y, así, desbarató su control territorial, sus vías de financiamiento y su organización interna. Durante este periodo han sido detenidas 65.000 personas (*LA Times*, 2023), según cifras del gobierno. Este hecho, marcado por la nueva forma de gobernar estilo Bukele, tendrá consecuencias democráticas y políticas para toda Latinoamérica.

II. LA EFICIENCIA DEL PRESIDENTE Y EL MAL MENOR

Efectivamente Las Maras habían convertido a El Salvador en uno de los países más violentos del mundo. En el 2015, la tasa de homicidios por 100 mil habitantes fue de 103 (Statista, 2023) muertos. Luego de la aplicación del estado de excepción constitucional de marzo de 2022, bajó a 7,8, de las tasas más bajas de América Latina.

hará por medio de decreto del Órgano Legislativo o del Órgano Ejecutivo, en su caso. También podrán suspenderse las garantías contenidas en los Arts. 12 inciso segundo y 13 inciso segundo de esta Constitución, cuando así lo acuerde el Órgano Legislativo, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Diputados electos; no excediendo la detención administrativa de quince días” (Constitución Política de la República de El Salvador, 1983).

² Grupo organizado de jóvenes, especialmente de origen salvadoreño, que se dedica a actividades delictivas y criminales.

En febrero, el Presidente anunciaba en su cuenta personal de *Twitter* que la cifra del 2023 es de 2 homicidios por cada 100 mil habitantes (Nayib Bukele-2022), en lo que va corrido del año. Además, la baja no ha sido solo en homicidios, también en todos los delitos relativos al crimen organizado. Digámoslo así, su nivel de eficiencia en bajar la criminalidad, según las cifras oficialistas, han sido impactantes. Cuenta con un apoyo multitudinario de la población: en marzo de 2023, la encuesta CID Gallup (*La Semana*, 2023) le daba 91% de apoyo y en el evento de presentarse nuevamente sería más que segura su reelección.

Y aquí comienzan los problemas del presidente Bukele, porque existe una prohibición expresa en el artículo 152³ de la carta fundamental salvadoreña, que impide la reelección inmediata, y el artículo 75 contempla la pérdida de derechos ciudadanos a aquel que promueva la reelección consecutiva de un Presidente. Con todo, Nayib Bukele anunció en la Casa Presidencial, durante su discurso de conmemoración de los 201 años de independencia, que buscará la reelección presidencial (*El País*, 2022). Ni el Poder Judicial en pleno, ni la Sala Constitucional se pronunciaron ante dicha declaración, que está en abierta transgresión a la Constitución. La razón es bastante simple: el 1 de mayo de 2021 la Asamblea Legislativa, controlada por el partido oficialista, destituyó al fiscal general de la República y a toda la Sala de lo Constitucional en una misma noche (OEA, 2021). De hecho, la única declaración oficial postdiscurso presidencial fue la de 5 miembros de la nueva Sala Constitucional quienes señalaron que dicha restricción establecida en la Constitución salvadoreña es de hace 20, 30 o 40 años. A la luz de los nuevos tiempos, concluían los magistrados: “Representa una excesiva restricción disfrazada de certeza jurídica y el actuar de representantes que se resisten al cambio del soberano, que se resisten a escuchar la voluntad del pueblo (*El Faro*, 2021)”.

Por lo mismo y con ese apoyo institucional, Bukele se va a presentar a una nueva y prohibida reelección. Aprovechará su victoria para lograr un poder casi total y, a la luz de los antecedentes, convertirse en un dictador de tomo y lomo. Qué más da que vulnere los derechos fundamentales de las personas, lo que algunos justifican como “el mal menor”, si cuenta con el apoyo de los ciudadanos; además, logró lo que ningún Presidente latinoamericano hizo en la historia: rebajar la delincuencia a niveles mínimos.

³ Art. 152.- “No podrán ser candidatos a Presidente de la República: 1º.- El que haya desempeñado la Presidencia de la República por más de seis meses, consecutivos o no, durante el período inmediato anterior; o dentro de los últimos seis meses anteriores al inicio del período presidencial...” (Constitución Política de la República de El Salvador, 1983).

III. UTILITARISMO COMO VÍA DE SOLUCIÓN

Como se puede ver, el Presidente hace una aplicación de pizarrón de la teoría ética denominada utilitarista, es decir, tratar de alcanzar la mayor felicidad para el mayor número de personas posibles. Teoría creada en el siglo XVIII por Jeremy Bentham (Bentham, año 1ª ed./2008) y luego desarrollada por John Stuart Mills (año 1ª ed./2014).

Aceptar la premisa utilitarista es plantear simplemente que los beneficios de sus acciones superan los costos, cualquiera sea las consecuencias sociales que esos costos traigan aparejados. Por consiguiente, el Estado debería hacer lo necesario para maximizar la utilidad de la comunidad en su conjunto.

¿Qué ocurre con los derechos fundamentales de las personas en ese estado de excepción? Da la impresión de que no encajan en la ecuación, como tampoco el de su incumplimiento. Es más, el gobierno no entiende que existen deberes que corresponde respetar por razones independientes de las consecuencias sociales (Sandel, 2011).

Ahora, si el mal menor fueran vidas humanas, como muchos han señalado en distintas publicaciones de prensa, deberíamos estar dispuestos a dejar de lado nuestros escrúpulos relativos a la dignidad de las personas y los derechos humanos, ya que, en la suma final, el número de vidas que se estarían salvando serían superiores al número de vidas que se estarían vulnerando.

IV. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Los defensores del Presidente de El Salvador plantean que él estaría invocando el artículo 29 de la Constitución salvadoreña, que le concede la facultad de suspender las garantías constitucionales mediante un decreto del órgano legislativo o del órgano ejecutivo ante graves perturbaciones del orden público. Asimismo, puede suspender el derecho a la libertad personal y el debido proceso con la aprobación de un *quorum* de $\frac{3}{4}$ partes de los diputados electos, que como bien se sabe son oficialistas. Además, estaría cumpliendo con la norma legal: “el plazo de suspensión de las garantías constitucionales no excederá de 30 días. Transcurrido este plazo podrá prolongarse la suspensión, por igual período y mediante nuevo decreto, si continúan las circunstancias que la motivaron” (Constitución Política de la República de El Salvador, 1983, Art. 29), cosa que ha venido ocurriendo de manera ininterrumpida.

Para limitar los derechos fundamentales de manera legítima, se deben cumplir diversas condiciones. En primer lugar, deben ser limitados por quien tenga las competencias para ello, cuestión que debe quedar resuelta en el plano constitucional. Por lo que, se podría concluir, según lo señalado, que el gobierno de Bukele habría tomado esas providencias cumpliendo el itinerario que señala la Constitución.

En segundo término, deben cumplir los estándares jurídicos que establece el derecho internacional de los derechos humanos, el que fija reglas claras. Aquí empiezan los problemas, y sería al menos discutible si es que el régimen estaría respetando el inciso final del Art. 27.1 de la Convención Americana de los Derechos Humanos⁴ y el Art. 4.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵, es decir, la falta de discriminación fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

Además, las limitaciones deben respetar el contenido esencial del derecho, así como ser justificadas y proporcionales (Tortora, 2010), lo que sería tierra de nadie porque la prensa señala que existen casos documentados de personas que están presas porque dijeron una mala palabra frente de un policía o porque un policía consideró que esas personas se mostraron nerviosas ante el arresto (*El Faro*, 2022).

Por último, habría que agregar que durante el estado de excepción constitucional, los ciudadanos, en el caso de que existan vulneraciones a los derechos fundamentales, tengan la posibilidad de presentar acciones jurisdiccionales en contra de la autoridad.

El Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (Alac) (*El Salvador*, 2023) ha señalado que, durante el periodo del régimen de excepción en El Salvador, es decir, desde marzo del 2022 a enero del 2023, se registraron 4.012 solicitudes de *habeas corpus*, de estas, el 78% (3.518) no fueron resueltas y aún se encuentran pendientes de resolver.

Con todo lo señalado, esto da pie a una falsa dicotomía: si es preferible un autoritarismo con seguridad *versus* una democracia con crimen. Para derribar esta falacia, basta pensar en casos como el de Venezuela, en el que el crimen se disparó con el autoritarismo chavista, o en la democracia de Nueva Zelanda, que es uno de los países más seguros del mundo (Guzmán, 2023).

El modelo Bukele se basa en un desconocimiento total de los derechos fundamentales. Si bien es cierto la baja en los homicidios es evidente, no es menos cierto que los pandilleros ejecutados sin ningún debido proceso ni los inocentes asesinados

⁴ Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978). Art. 27.1.: “En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado Parte, este podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social”.

⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) Art. 4.1.: “En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Parte en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social”.

en prisión (*El Faro*, 2022) y los detenidos que aún no se les resuelven los recursos presentados ante la justicia no aparecen dentro de las cifras para celebrar.

Sobra decir que si tienes tatuajes y si eres pobre pasas a ser sospechoso, sin más mérito que tu condición. La objeción general siempre será que la dignidad humana es inviolable, ya que no se puede aceptar matar legalmente a nadie para salvar la vida propia o la ajena, aun cuando los salvables sean millones. Esto es así entendiendo que la vida no es un medio para salvar otras, sino que es un fin en sí mismo.

El Estado debe tener amplias limitaciones que dejen atados de manos a los gobiernos. Es parte de la naturaleza misma de la democracia que no solamente lucha con una mano atada a la espalda, sino que es su deber hacerlo así. Es decir: las limitaciones al poder son parte de la naturaleza de la democracia que prevalezca frente a sus enemigos, precisamente porque procede de esta manera (Ríos-Vega, 2009, p. 197).

V. RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN

La prensa del continente en su gran mayoría se ha encargado de vanagloriar la imagen de Bukele, y el gobierno exhibe sus cifras alegres en todas las plataformas posibles. Además, goza de un apoyo popular innegable, con porcentajes de aprobación inéditos para un Presidente latinoamericano, lo que va generando una conciencia colectiva en todo el continente: que el modelo salvadoreño es de exportación porque funciona, porque los fríos datos acompañan a la solución.

En mi opinión, se avecina el peor de los escenarios: gobiernos autoritarios, de derechas o izquierdas, encabezados por populistas carismáticos que van a ofrecer un modelo como el de Bukele en países con inmensas tasas de delincuencia.

Finalmente, la existencia del crimen es lo que justificará que los ciudadanos opten por entregar sus libertades y derechos a costa de poner en juego su propia democracia: a cambio de una eventual solución al problema del crimen (Guzmán, 2023).

La delincuencia deja de ser un fenómeno de seguridad ciudadana cuando los ciudadanos están dispuestos a sacrificar sus libertades públicas y derechos en aras de la seguridad (Mires, 2006): la transforma en un problema político del que hay que hacerse cargo.

El titular será siempre que Bukele eliminó a las pandillas. Más abajo dirá: ¿A costa de la democracia? Seguramente no, una reelección le servirá como balón de oxígeno para que este modelo siga jugando libre, hasta que las libertades se tornen cada día más limitadas y aparezca un nuevo líder que, con los mismos datos fríos, pero con ropajes democráticos, muestre el costo social y político de haber creído en los procesos mágicos que solucionan problemas, pero que su precio en vidas y derechos fundamentales no tienen justificación alguna.

No hay que olvidar, sin embargo, que este mismo país en la década de los ochenta fue capaz de superar mediante su democracia una cruenta guerra civil, en la que murieron más de 80 mil personas. El Salvador se convirtió en un modelo de transición hacia la paz después del conflicto, al convencer a los dos bandos enfrentados de dejar las armas y participar en las elecciones como partidos políticos. Y fueron capaces de lograrlo mediante la firma de los “Acuerdos de Paz de Chapultepec” de 1992 (Acuerdo de Paz de Chapultepec, 1992).

VI. LAS CIFRAS VS. DEMOCRACIA

Sin embargo, no se puede negar el hecho, incómodo y bastante extraordinario, de que Bukele, saltándose la ley, venció al crimen. Así, la democracia parece cada vez más una suerte de superstición o una abstracción que poco tiene que ver con la realidad y no encuentra formas asertivas de responder a las demandas que la mayoría ciudadana le hace (Guzmán, 2023).

Entonces, las elecciones, más que brindar una alternativa entre un programa de gobierno de un sector político de cara a otro, se transforman en verdaderos plebiscitos: pues se decide respecto del funcionamiento de las instituciones y sus límites frente a las libertades ciudadanas, sus equilibrios, sistemas de control y el respeto de los derechos humanos (Basaure, 2002).

El fracaso de la democracia para la solución de problemas mundanos está en los cientos de formas de corrupción que vienen azotando al continente por décadas.

Sin embargo, la más peligrosa es la velada, como son, por ejemplo, la repartición de puestos públicos generalmente inútiles entre seguidores del partido gobernante; el aumento de sueldos y salarios a funcionarios fieles al régimen e incluso la repartición de títulos y puestos académicos en universidades donde determinados partidos tienen más acceso que otros. Un gobierno puede ser limpio y puro, pero si las instituciones intermedias han sido corrompidas, apenas podrá gobernar. Y cuando la corrupción no solo es política sino también social, es decir, generalizada, la democracia política no puede prosperar en ninguna parte. Cuando la nación comienza a corromperse no solo vertical, sino también horizontalmente, ha llegado la hora de los golpistas, o de los demagogos, o de los populistas, o de todo eso a la vez. El tan conocido fenómeno del populismo latinoamericano es en gran medida un resultado de la corrupción de las instituciones públicas y, por cierto, uno de los peligros más grandes para cualquier proceso democrático (Mires, 2006).

Muchas democracias latinoamericanas fracasaron en la creación de un aparato de justicia eficiente que garantice la seguridad. Es más práctica pero peligrosa la opción Bukele: suprimirla, cuando una institución no funciona (Guzmán, 2023).

En los populismos, que siempre devienen en autoritarismos, existe una imagen o un concepto que encarna la representación simbólica de un mal absoluto que debe ser desarraigado de la sociedad, y que el líder carismático, que viene siendo la representación extrema del poder, es capaz por sí solo de solucionar, por el bien colectivo general.

Los alineamientos políticos comienzan a ordenarse a favor o en contra de una determinada persona en el poder, y no en función a los intereses, ideales, posiciones que esa persona representa. Si así sucede, quiere decir que la política ha sido degradada desde la fase de la representación personal a la de la representación carismática (Mires, 2006, p. 36).

Las estructuras jurídicas de la libertad, la protección de los derechos, las garantías procesales, la independencia judicial, la separación de poderes es lo que está poniendo en serio riesgo el régimen de Bukele, que detesta el derecho, ya que sabe lo importante que es. Porque finalmente los derechos fundamentales nacieron para proteger al ciudadano frente al Estado y no al revés. No existiendo instituciones que defiendan a los ciudadanos y que sean capaces de limitar de manera milimétrica el poder del gobernante, se va a abusar de ese poder. Es cosa de leer cualquier página de la historia política reciente para saber las consecuencias.

No existe democracia si no existe confianza mutua entre los ciudadanos. Tampoco existirá democracia si esta no descansa en instituciones sólidas que sean capaces de sostenerla y que, a su vez, estas generen condiciones de seguridad y de prosperidad para todos.

El caso Bukele es especialmente replicable en países con alta tasa de criminalidad, un *outsider* que no responde al *establishment* político tradicional, que capta todo el descontento popular en una incipiente democracia que no ha dado ningún resultado en soluciones ciudadanas en las últimas décadas, que gobierna con el estilo de Donald Trump, es decir, desde las redes sociales, particularmente *twitter*, y que les habla directo a sus simpatizantes, sin mediar institución alguna. Además, ofrece mano dura contra la delincuencia y es efectivo. Eso sí, pasando a llevar gravemente los derechos de los ciudadanos, la Asamblea Nacional y al Poder Judicial. Su gobierno, además, se ha caracterizado por sus ataques a periodistas y a la prensa independiente, en particular a medios de comunicación como *El Faro* y Revista *Factum*.

La confirmación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que *El Faro* ha sido víctima de hostigamiento sienta un precedente importante en la defensa de las libertades de prensa en la Región. El organismo regional pidió al gobierno de El Salvador que tome medidas para proteger a 34 periodistas de *El Faro*, quienes han enfrentado amenazas y hostigamiento, una tendencia de las políticas y acciones de la administración del Presidente salvadoreño (Masek y Aguasvivas, 2021, p. 165).

Como se describe, los medios que ha utilizado no profundizan la democracia: la restringen, son ilegales y fuera del marco constitucional. Está generando un potencial riesgo de retroceso democrático para El Salvador y concentrando el poder de manera dramática en sus propias manos.

¿Es que acaso la sociedad salvadoreña ya no valora lo que vitalmente significan determinadas estructuras jurídicas y políticas, esas que están reflejadas en la médula de la Constitución? ¿Les gustará la paz sin justicia? Ese sería el precio que pagar. ¿Y qué va a ocurrir cuando el régimen de Bukele ya no cuente con ese apoyo popular arrollador? ¿Irá a tocar las puertas de los cuarteles para solicitar apoyo a su modelo de orden? Así lo hizo Chávez en su momento y lo replica Maduro en Venezuela. Este es un tema permanente en la opinión pública: el costo que tiene que pagar la libertad para mantener la seguridad nacional en una situación excepcional (Ríos Vega, 2009, p. 192).

En fin, son preguntas válidas que vale la pena contestar, aunque su respuesta no sea tan fácil como la solución que presenta Bukele. Los modelos democráticos deben ofrecer soluciones democráticas y no caer en la tentación populista que rápidamente deviene en autoritaria cuando se saltan las vallas del proceso.

Quizá la mejor respuesta a estas preguntas las dio el expresidente Sebastián Piñera en Chile. Cuando se presentaba un país que lo presionaba para llamar a los militares a poner orden en las calles, en ese oscuro octubre/noviembre de 2019, denominado “estallido social”. Había dos alternativas, la salida fácil estilo Bukele con un estado de excepción constitucional y ceder a la tentación de sucumbir a los amaneceres sombríos, y probablemente sangrientos, que ponían en juego nuestra democracia recuperada y los valores intrínsecos de la República. Y la otra, que significaba mediante una nueva institucionalidad, negociada con todos los sectores políticos en el Congreso, presentarle a la ciudadanía tres nuevas elecciones distintas: preguntarle al pueblo si quería un nuevo pacto social, luego, elegir quien iba a redactarlo y finalmente un plebiscito para ratificar el borrador de texto. Este proceso se desarrolló y concluyó cumpliendo ese itinerario democrático, sin disparar un tiro y con la solución de un problema social grave, con más democracia y no con menos.

VI. CONCLUSIONES

El modelo Bukele es insostenible en el tiempo. Las garantías individuales surgieron para proteger al ciudadano de los abusos del poder. Si se suprimen, el poder abusará.

Quizás para muchos, Bukele resulta un Presidente visionario, por el uso de métodos poco ortodoxos, pero eficientes. Sin embargo, el resultado puede ser en el largo plazo mucho peor. El Estado de derecho y el rol de los derechos fundamentales deben ser la piedra angular donde descansan las instituciones, siempre que estas creen condiciones de bienestar y justicia, porque afirmar que la democracia es

buena porque es el mejor sistema o porque costó mucho recuperarla o construirla es otra mentira.

La crisis del Estado de derecho en El Salvador y en Latinoamérica es la consecuencia de muchas responsabilidades y se debe al hecho de que la sociedad ya no sabe valorar lo que verdaderamente significan determinadas estructuras jurídicas y políticas, esas que están reflejadas en el esqueleto mismo de toda Constitución democrática y que tiene por objeto la defensa de los ciudadanos frente al gobierno de turno.

Es más, no hay que olvidar que abrirse a limitar los derechos fundamentales, por ínfimas que sean esas limitaciones, son suficientes para el ingreso de nuevas excepciones, hasta que la excepción se transforma en la regla y se comience a justificar todo.

La política no puede transitar hacia los extremos, y menos presentar soluciones fáciles, a problemas complejos que necesitan del impulso de todos los sectores políticos mediante acuerdos para que tengan vida en el largo plazo. Presentar modelos como el de Bukele, para solucionar de un plumazo problemas sociales, solo tiende a erosionar las libertades democráticas y respeto a los derechos de las personas, lo que es una solución eventual mediante un camino muy espinoso y, además, rompiendo las reglas del respeto a la ley y a la Constitución. Esto para muchos populistas es solo el mal menor que hay que pagar para dar tranquilidad al pueblo.

Ojalá me equivoque, pero las generaciones actuales y futuras de El Salvador verán cuánto de verdad hay en la importancia del derecho quizás ahora cuando les vuelvan a faltar las estructuras de la libertad, la protección de los derechos, las garantías procesales, la independencia judicial y todo lo que está poniendo en serio riesgo Bukele y los gobernantes autoritarios de cualquier signo, que detestan el derecho porque saben lo importante que es.

El ascenso del autoritarismo y del populismo no es mérito de los demagogos, es culpa de los demócratas ineficientes, corruptos e indolentes que cuando les tocó gobernar, no supieron hacer su trabajo conforme con las reglas del Estado de derecho.

REFERENCIAS

- BASUARE, MAURO (25 de octubre de 2022). *La delincuencia puede poner en riesgo a la democracia, columna de opinión*, Ciperchile.com recuperado en <https://www.ciperchile.cl/2022/10/25/la-delincuencia-puede-poner-en-riesgo-a-la-democracia/>
- BENTHAM, JEREMY (2008). *Los Principios de la Moral y la Legislación*. Buenos Aires, Argentina; Claridad editorial.
- BUKELE, NAYIB [@NAYIBBUKELE] (1 de febrero de 2023). *El Salvador cierra el mes de enero de 2023 con una tasa anualizada por debajo de 2 homicidios por cada 100,000 habitantes. La tasa de homicidios más baja de todo el continente americano.* [tweet] Twitter <https://twitter.com/nayibbukele/status/1620664369318367232?s=20>

- EL ECONOMISTA (31 de marzo de 2022). *El Salvador penaliza con 45 años de prisión a pandilleros*. *ElEconomista.com.mx*. <https://www.economista.com.mx/internacionales/Congreso-de-El-Salvador-aumenta-a-45-anos-de-prision-la-pena-maxima-por-pertenecer-a-pandillas-20220330-0123.html>
- EL FARO (5 de septiembre de 2021). Sala de lo Constitucional avala reelección de Bukele y Estados Unidos lo compara con Hugo Chávez. *ElFaro.net* Recuperado de https://elfaro.net/es/202109/el_salvador/25693/Sala-de-lo-Constitucional-avala-reelecci%C3%B3n-de-Bukele-y-Estados-Unidos-lo-compara-con-Hugo-Ch%C3%A1vez.htm
- EL FARO (12 de mayo de 2022). *Asamblea controlada por Bukele aprueba ley mordaza bajo la excusa de combate a pandillas*. *ElFaro.net*. Recuperado de https://elfaro.net/es/202204/el_salvador/26117/Asamblea-controlada-por-Bukeleaprueba-ley-mordaza-bajo-la-excusa-de-combate-a-pandillas.htm
- EL FARO (18 de agosto de 2022). *Estado salvadoreño admitió a la ONU que investiga muertes en cárceles durante el Régimen*. *ElFaro.net* Recuperado: https://elfaro.net/es/202208/el_salvador/26330/Estado-salvadore%C3%B1o-admiti%C3%B3-a-la-ONU-que-investiga-muertes-en-c%C3%A1rceles-durante-el-R%C3%A9gimen.htm
- EL PAÍS (16 de septiembre de 2022). *El Salvador aprueba prórroga a régimen de excepción*, *ElPais.com* recuperado de <https://elpais.com/internacional/2022-09-16/bukele-anuncia-que-se-presentara-a-la-reeleccion-en-el-salvador-pese-a-que-lo-prohibe-la-constitucion.html>
- EL FARO (17 de mayo de 2023). *Asamblea controlada por Bukele aprueba ley mordaza bajo la excusa de combate a pandillas*. *ElFaro.com* https://elfaro.net/es/202204/el_salvador/26117/Asamblea-controlada-por-Bukeleaprueba-ley-mordaza-bajo-la-excusa-de-combate-a-pandillas.htm
- EL SALVADOR (28 de febrero de 2023). La Sala de lo Constitucional no ha resuelto ningún habeas corpus desde que inició el régimen de excepción. *ElSalvador.com* Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/regimen-excepcion-habeas-corpus-corte-suprema-justicia/1043185/2023/>
- GUZMÁN RUBIO, FEDERICO [@feguz77]. 6 de febrero de 2023. *Esto da pie a una falsa dicotomía: autoritarismo con seguridad vs. democracia con crimen. Para desmontar esta falacia, basta pensar en casos como el venezolano, en que el crimen explotó con el autoritarismo chavista, o en la democracia chilena, funcional en un país seguro.* [Tweet] Recuperado de <https://twitter.com/feguz77/status/1622780483892396037?s=20>
- GUZMÁN RUBIO, FEDERICO [@feguz77]. 6 de febrero de 2023. *El modelo Bukele se basa en un profundo desprecio a la vida: la baja en los homicidios es evidente, pero en esos datos no entran los supuestos pandilleros ejecutados ni los inocentes asesinados en prisión: no se les considera gente. Sobra decir que son pobres, o sea, sospechosos...* [Tweet] Recuperado de <https://twitter.com/feguz77/status/1622780501609140224?s=20>

- GUZMÁN RUBIO, FEDERICO [@feguz77]. 6 de febrero de 2023. [Tweet] *Pero es innegable el hecho, incómodo y sorprendente, de que sólo Bukele, saltándose la ley, venció al crimen. Así, la democracia parece cada vez más una superstición o una abstracción que poco tiene que ver con la realidad y no ofrece soluciones a los problemas de la mayoría.* Recuperado de <https://twitter.com/feguz77/status/1622780510517723136?s=20>
- GUZMÁN RUBIO, FEDERICO [@feguz77]. 6 de febrero de 2023. [Tweet] *Muchas democracias latinoamericanas fracasaron en la creación de un aparato de justicia eficiente que garantice la seguridad. Es más práctica, y peligrosa, la opción Bukele: suprimirlo. Cuando una institución no funciona, habría que mejorarla; es mucho más fácil eliminarla.* [Twitter] <https://twitter.com/feguz77/status/1622780512711454721?s=20>
- LA TIMES (3 de marzo de 2023). *El Salvador aprueba prorroga al régimen de excepción Constitucional.* *Latimes.com.* <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2023-03-16/el-salvador-aprueba-prorroga-a-regimen-de-excepcion#:~:text=Seg%C3%BAAn%20cifras%20oficiales%2C%20m%C3%A1s%2065.000,el%20delito%20de%20agrupaciones%20il%C3%AD citas>
- MASEK, VACLAV y AGUASVIVAS, LUIS (2021). *Consolidando el poder en El Salvador: El caso de Nayib Bukele.* Ecuador. *Debate* (112), 157-173. Recuperado en <http://hdl.handle.net/10469/17482>
- MILL, JOHN STUART (2014). *El utilitarismo.* Madrid, España: Alianza Editorial.
- MIRES, FERNANDO (2006). *Los diez peligros de la democracia en América Latina.* *Cuadernos del Cendes*, 23(61), 1-38. Recuperado en 10 de abril de 2023, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082006000100002&lng=es&tlng=es
- OEA (3 de mayo 2021). *La CIDH condena la destitución de magistradas y magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Suprema Corte de Justicia, sin respeto a las debidas garantías e insta a El Salvador a preservar al Estado de derecho.* *Oas.org* Recuperado de <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/110.asp>
- RÍOS-VEGA, LUIS EFRÉN (2009). *¿Matar inocentes para salvar a otros? El caso del avión-bomba.* *Derechos y libertades* (21), páginas 192 y 197. Recuperado de <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/11924/DyL-2009-21-rios.pdf?sequence=1>
- SANDEL, MICHAEL (2011). *Justicia.* Penguin Random House Grupo Editorial España, 2011.
- STATISTA (13 de marzo de 2023). *Tasa de homicidios en El Salvador de 2014 a 2021(en número de homicidios por 100.000 habitantes)* *es.statista.com* Recuperado de <https://es.statista.com/estadisticas/1337015/el-salvador-tasa-de-homicidios/#:~:text=En%202021%20registr%C3%B3%20aproximadamente%2018,100.000%20habitantes%20en%20El%20Salvador>
- TORTORA, HUGO (2010). *Las limitaciones a los derechos fundamentales.* *Estudios constitucionales*, 167-200,. *Scielo.cl* <<http://www.scielo.cl/scielo>

php?script=sci_arttext&pid=S071852002010000200007&lng=es&nrm=iso>. accedido en 18 abr. 2023. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002010000200007>.

Normas jurídicas

Acuerdos de Paz de Chapultepec, firmados el jueves 16 de enero de 1992 entre el gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

Constitución Política de la República de El Salvador (1983).

Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976).

